

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N° 0023-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 01 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 157-2022-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00273-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00280-2022-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en su artículo 1° modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la Oficial de seguridad de la información; el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 037-2018-PD-OSITRAN de fecha 27 de setiembre de 2018, la Presidente del Consejo Directivo del Ositrán conformó el Comité de Gobierno Digital en el Ositrán;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 029-2019-PD-OSITRAN de fecha 03 de junio de 2019, se actualiza la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital del Ositrán. Asimismo, mediante el artículo 3° de mencionado documento, se deja sin efecto la designación del Sr. Francisco Jaramillo Tarazona como Líder de Gobierno Digital, efectuada mediante Memorando Circular N°040-18-PD-OSITRAN, designando en su lugar a la señora María Cristina Escalante Melchiors, Asesora Legal de la Presidencia de Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0022-2020-PD-OSITRAN de fecha 18 de agosto de 2020, se dejó sin efecto la designación efectuada a la Sra. María Cristina Escalante Melchiors, Asesora Legal de la Presidencia de Consejo Directivo, y se designó al Sr. Ernesto López Mareovich, Asesor en Dirección Estratégica de la Presidencia del Consejo Directivo, como el Líder de Gobierno Digital del Ositrán;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, documento que establece una serie de disposiciones orientadas a regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital. Asimismo, establece en su Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, la actualización del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, referido a la creación del rol del del Líder de Gobierno Digital, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y, es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM de fecha 25 de setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, con el objeto de establecer procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento. Asimismo, se establece como parte de sus disposiciones modificatorias el cambio en la denominación del rol Líder de Gobierno Digital, a Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Informe N° 157-2022-JTI-GA-OSITRAN de fecha 10 de junio de 2022, el Jefe de Tecnologías de la Información, quien a su vez es el Representante del Titular de la entidad en el Comité de Gobierno Digital, comunica a la Gerencia General que, el servidor que fuera designado como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, con Resolución de Presidencia N° 0022-2020-PD-OSITRAN de fecha 18 de agosto de 2020, no mantiene vínculo laboral con la entidad desde el segundo semestre de 2021; por lo que, recomienda elevar a la Presidencia Ejecutiva el informe en mención a fin de que se proceda con su designación como el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, toda vez que cuenta con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para el rol;

Que, mediante Memorando N° 00273-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, verificó que existe la obligación por parte del Ositrán de designar, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, a quien asumirá el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital dado que, de acuerdo al Informe elaborado por el Representante del Titular de la entidad en el Comité de Gobierno Digital, a la fecha, no existe servidor alguno que haya sido designado para ejercer dicho rol; por lo tanto, siendo necesaria la designación de la persona que asuma el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital, la misma resulta jurídicamente viable;

Que, mediante Memorando N° 00280-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva cuenta con su conformidad y lo remitió visado para la suscripción correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y modificatorias, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en las entidades de la administración pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación efectuada al Sr. Ernesto López Mareovich, Asesor en Dirección Estratégica de la Presidencia del Consejo Directivo, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0022-2020-PD-OSITRAN y, designar al Sr. César Enrique Talledo León, Jefe de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ositrán.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al servidor designado, miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital y a la Gerencia de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.ositrán.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022065000